

**MEMORANDO**



Radicado No: 202631200000055213

**Para:** **ANGÉLICA MARÍA GARRIDO MARTÍNEZ**  
Contratista Grupo interno de trabajo Jurídico y contractual

**FERLEY YESID CASTILLO OREJUELA**  
Contratista Grupo interno de trabajo Administrativo

**Leidy Laura Lozano Uribe**  
Contratista Grupo interno de trabajo Administrativo

**Asunto:** Designación comité asesor evaluador proceso de mínima cuantía número ICBF-MC-002-2026-ANT

**Fecha:** 01 de junio de 2026

Cordial saludo estimados contratistas,

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, se hace necesario conformar un comité evaluador que garantice una adecuada y eficiente actividad contractual.

En mi calidad de Ordenadora del Gasto, designo como miembros del Comité Asesor Evaluador en el marco del proceso de mínima cuantía número ICBF-MC-002-2026-ANT, cuyo objeto es: *“Suministrar los elementos de ferretería necesarios para el mantenimiento de la planta física de la Regional Antioquia, sus Centros Zonales y demás muebles e inmuebles adscritos al*

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



ICBF Regional Antioquia”, que para tal efecto se conforma de la siguiente manera:

**Tabla 1**  
**Comité asesor evaluador**

<b>COMITÉ ASESOR EVALUADOR JURIDICO</b>	
Angélica María Garrido Martínez	Abogada, contratista Grupo interno de trabajo Jurídico y contractual
Leidy Laura Lozano Uribe	Abogada, contratista Grupo interno de trabajo Administrativo
<b>COMITÉ ASESOR EVALUADOR TÉCNICO</b>	
Ferley Yesid Castillo Orejuela	Ingeniero Civil, contratista Grupo interno de trabajo Administrativo

El comité asesor evaluador deberá dar cumplimiento a las funciones detalladas a continuación, dentro de cada una de las etapas del proceso de selección:

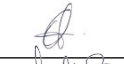
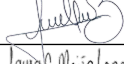
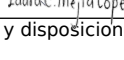
- a) Suscribir las respuestas a las observaciones que se susciten con ocasión y durante todo el proceso de selección.
- b) Revisar los requerimientos de la invitación.
- c) Verificar el cumplimiento de los documentos habilitantes y de evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación y en la ley.
- d) Elaborar y suscribir el informe de verificación y evaluación.
- e) Actuar con diligencia, buena fe y transparencia durante el desarrollo de su labor. Por lo anterior, ante el conocimiento de alguna irregularidad que afecte la transparencia del proceso, deberá informar inmediatamente de este hecho al ordenador del gasto, con copia a la Dirección de Contratación.
- f) Informar oportunamente cualquier irregularidad que pueda afectar la transparencia del proceso.

Es importante resaltar que los miembros del comité están sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés previstos en la ley, y que su carácter asesor no los exime de la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



**LUZ MARIELA PORTOCARRERO MONTAÑO**  
Ordenadora del Gasto  
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

<b>ROL</b>	<b>NOMBRE - CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Proyectó	Angélica María Garrido Martínez - Abogada contratista del Grupo interno de trabajo Jurídico y contractual	
Aprobó	Laura Ines Gomez - Coordinadora del Grupo interno de trabajo Jurídico y contractual	
Reviso	Laura Catalina Mejia Lopera - Abogada de la Dirección Regional Antioquia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		